

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

- **ARTICULO 1º.-** Impónese los nombres a dos (2) de las arterias del Barrio Nueva Esperanza, que se detallan a continuación :
 - Proyectada Nº 1 : Soldado Conscripto Ramón Santiago PIZARRO.
 - Proyectada N° 2 : Suboficial 2° Francisco Velindo FERNANDEZ.
- **ARTICULO 2º.-** Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, realice los trabajos de señalización de las arterias mencionadas en el Artículo anterior.-
- **ARTICULO 3º.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza, se imputarán al Presupuesto General de Gastos del Año 2.004.-
- **ARTICULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los doce días del mes de Mayo del año dos mil cuatro. Proyecto presentado por el Bloque Justicialista Peronismo Riojano (Concejal Juan Carlos HIDALGO).-

g.d.